



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0845
NEUQUÉN, 15 AGO 2012

VISTO, el Expediente N° 01208/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 064/12, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior se exceptúe de la aplicación de la Ordenanza N° 0433/11 a los alumnos ingresantes durante los años 2010 y 2011;

Que, en la Ordenanza mencionada se modifica el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, en lo referente al régimen de correlatividades;

Que, el Director de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas solicita la excepción a la Ordenanza N° 0433/11;

Que, la modificación del Plan de Correlatividades de la mencionada carrera, provocó inconvenientes en los cursados a los alumnos ingresantes en el período 2010 y 2011;

Que, la Dirección de General de Administración Académica informa que habiendo realizado el análisis pertinente, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando avalar la excepción propuesta para los alumnos ingresantes de los años 2010 y 2011;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2012, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;


Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR para los alumnos ingresantes durante el año académico 2010 y 2011, de la aplicación de la Ordenanza N° 0433/11 del Consejo Superior, en lo referente al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue